HUS
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E
Nit. 892280033-1

OTROSI No. 002
CONTRATO DE ADQUISICION No. 0138 DEL 18 DE MARZO DE 2021
CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO Y SUTURAS Y SUMINISTROS DEL SINU LTDA

Entre los suscritos a saber **INES BERNARDA LOAIZA GUERRA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.005.051** expedida en **Medellín**, domiciliada en Sincelejo, en su calidad de Agente Especial Interventor de la HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO designada mediante Resolución No.**005234 de mayo de 2019** emanada de la Superintendencia Nacional de Salud y debidamente posesionada mediante Acta Numero **009 del 20 de mayo de 2019,** prorrogada mediante Resolución No.**02380 de 15 de mayo de 2020** entidad de derecho público, transformada en Empresa Social Del Estado del Orden Departamental mediante Ordenanza 018 de diciembre de 1994, quién para efectos del presente contrato se llamará **EL HOSPITAL** de una parte y de otra parte **SUTURAS Y SUMINISTROS DEL SINU CIA LTDA**, identificado con NIT 812003898-6, representado legalmente por **JOSE IGNACIO BERROCAL MORENO,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 78.024.334 expedida en Cerete, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Montería de quién para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, han convenido celebrar la presente prorroga, la cual se regirá por la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por el Artículo 16 del Decreto 1876/94, el artículo 13 de la Ley 1150/07, la Resolución 5185 del 04 diciembre de 2007 y el acuerdo 183 de 10 Junio de 2014 de la Junta Directiva del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E, que establecen que en materia de Contratación, la empresa se Regirá por el Derecho Privado y las cláusulas que se consignan a continuación de las siguientes consideraciones previas:

1- Que EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO y SUTURAS Y SUMINSITROS DEL SINU LTDA, celebraron contrato No. 0138 de 18 de Marzo de 2021 para el LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO (GUANTES DE LATEX) PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO Y SU SUBSEDE UNIDAD UMI.

2- Que el supervisor del contrato manifestó al Gerente que se hace necesario:

- Prorrogar el plazo de ejecución por el termino de diez (10) días, contado a partir del tres (03) al doce (12) de abril de 2021

3- Por lo anteriormente expuesto las partes convienen prorrogar en plazo el contrato de Suministro No. 0138 de 18 de marzo de 2021, en los siguientes términos la presente adición:

PRIMERA: OBJETO: prorrogar la cláusula segunda del contrato principal No. 0138 de 18 de marzo de 2021, celebrado entre el Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E y SUTURAS Y SUMINSITROS DEL SINU LTDA

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION: *El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes y veinticinco (25) días, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal acta de inicio del contrato.*

SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las cláusulas y demás aspectos del contrato materia del presente otro si 002 que no fueron objeto de modificación se mantienen vigentes siempre y cuando no se opongan a lo determinado en este documento.

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. El presente otro si 002 se perfecciona con la firma de la partes.

Para constancia las partes intervinientes, firman el presente otro si 002 a los treinta (30) días del mes de Marzo de 2021.

INES BERNARDA LOAIZA GUERRA
EL HOSPITAL

JOSE IGNACIO BERROCAL MORENO
CONTRATISTA

Elaboró: Olga Navarro/Abogada Apoyo a Contratación
Revisó: Ana María Tolosa/Abogada Apoyo a Contratación

Escaneado con CamScanner